

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:170/2016

### ENTREGA EN CUSTODIA TEMPORAL A CENTRO DE REHABILITACIÓN EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA.

Copiapo, 01/ 06/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°4.601, de Caza, cuyo texto fue sustituido por Ley N°19.473; el Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; el D.S. N°65 del 21 de noviembre de 2013; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; las instrucciones impartidas por la Circular N°512 del 13 de agosto de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Atacama conforme a la Res. N°285 del 19 de agosto de 2015.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Actas de Fiscalización N°8866 y N°8867, ambas de fecha 05 de mayo de 2016, se recepcionan 03 ejemplares de la especie *Cyanoliseus patagonus* (loro Tricahue) en oficina sectorial Huasco del Servicio Agrícola y Ganadero. Dichos ejemplares se encontraban en posesión de particulares quienes hicieron entrega voluntaria.
2. Que, de acuerdo a la Circular N°512 de fecha 13 de agosto de 2015, que señala que para los casos de especímenes de fauna silvestre nativos, en el caso que no puedan ser liberados inmediatamente, deberá buscarse dentro del país, la mejor opción de cautiverio posible, para la cual la mejor opción será la destinación a un centro de rehabilitación, que pueda albergarlos en forma adecuada para posteriormente evaluar si es posible la liberación.
3. Que, de acuerdo a los Informes clínicos elaborados por un profesional Médico veterinario del área de Protección Pecuaria correspondiente a la oficina sectorial Huasco del Servicio Agrícola y Ganadero, se recomienda el traslado de estos ejemplares a un centro de rehabilitación que permita su recuperación dada su condición física.
4. Que, el Centro de Rehabilitación y Rescate de Fauna Silvestre, propiedad del Sr. Ricardo Undurraga Montoya, RUT N° [REDACTED], cumple con las características y condiciones para la mantención adecuada en sus instalaciones de los ejemplares anteriormente mencionados. Y que además según consta en correo electrónico enviado por el mismo Sr. Undurraga el día 01 de junio del 2016, acepta recibir en dicho centro tres ejemplares de *Cyanoliseus patagonus* (Loro tricahue) individualizados en el Considerando 1 de esta Resolución.

#### RESUELVO:

1. Entréguese en calidad de custodia temporal al **Centro de Rehabilitación y Rescate de Fauna Silvestre**, propiedad del Sr. Ricardo Undurraga Montoya, RUT: [REDACTED], ubicado en Los Bosques de Miraflores 362B Sudamérica, comuna de Curacaví, Región Metropolitana, inscrito mediante Res. N°1377 del 24 de abril de 2014, la tenencia de 03 ejemplares de la especie *Cyanoliseus patagonus* (loro Tricahue).
2. Quedan prohibidos el comercio, enajenación y la celebración de cualquier acto o contrato respecto de los ejemplares citados. El centro deberá informar a esta Dirección Regional una vez que los ejemplares se encuentren rehabilitados y en condiciones de ser devueltos a su entorno natural en la Región de Atacama.
3. Que el incumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Caza, de su Reglamento y de la propia resolución, por parte del centro receptor, facultará al Servicio Agrícola y Ganadero para proceder a revocar la presente resolución.
4. El centro deberá incorporar los ejemplares entregados en su libro de registro que consigna la cantidad y composición del plantel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CSM/CSM/CMG/PCM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Patrice Armand Cathalifaud Moroso - Encargado Sectorial RNR Oficina Sector Huasco - Or.III
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

